



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026012509
19-10-2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA SAB-05-009-26”**

EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS en uso de sus facultades constitucionales – artículo 209 -legales - Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007 –, reglamentarias - Decreto 1082 de 2015 -, y el Decreto Municipal 056 de 2021, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Sabaneta requiere adelantar el proceso de la referencia cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS POR GRUPOS PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA”.
2. Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es LICITACIÓN PÚBLICA, el cual comprende la etapa precontractual, contractual y es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la cual está llamado a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas que conformen en estatuto de contratación pública de Colombia”.
3. Que los pliegos de condiciones y todos los documentos previos del presente proceso contractual se podrán consultar en el SECOP II
4. Que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$965.201.405) IVA INCLUIDO**. El presupuesto oficial incluye todos los gastos y costos en los que incurre el contratista para el cumplimiento del 100% del objeto contractual.
5. Que la presente contratación está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4865 del 23 de septiembre de 2026.
6. Que el día 01 de octubre de 2026 se publicaron los estudios previos, los análisis de sector, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.
7. Que, durante el término dispuesto por la entidad, se presentaron observaciones al proceso las cuales fueron contestadas y publicadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso.
8. Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente contratación **No será limitada a MiPymes**.
9. Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal ordenar la apertura del trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista.
10. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se



convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso contractual bajo la modalidad de Licitación Pública, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS POR GRUPOS PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$965.201.405) IVA INCLUIDO** El presupuesto del proceso de contratación de que trata el presente artículo tienen respaldo en los certificados de disponibilidad presupuestal 4865 del 23 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Definir de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, el cronograma, el mismo que continúa según el publicado en proyecto de pliego de condiciones y aviso de apertura del proceso, y en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del procedimiento de selección, licitación pública No. SAB-05-009-26, el cual estará integrado por: Rol Jurídico: Tatiana Maria Palacio Velez - Oficina Jurídica. Rol Técnico: Natalia Holguin Directora de Bienes - Secretaria de servicios administrativos y Rol financiero: Catalina Gómez Correa- Contratista Oficina Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran necesario, hagan seguimiento al respectivo procedimiento de selección con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso en sede administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO VALENCIA VASQUEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Tatiana Palacio Velez

Proyectó: TATIANA MARIA PALACIO VELEZ

CONTRATISTA

OFICINA JURÍDICA

Revisó: CRISTIAN CAMILO RIOS SANTAMARIA

ASESOR

OFICINA JURÍDICA

Natalia H.

Aprobó: NATALIA ANDREA HOLGUIN CASTAÑEDA

SUBDIRECTOR

SUBDIRECCIÓN DE BIENES